



## La Justicia le da la razón a Telefónica y Hacienda le devolverá 800 millones en impuestos

Estimando parcialmente el recurso interpuesto por Telefónica, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha declarado, en su reciente sentencia de 29 de octubre de 2021, la **nulidad** de las liquidaciones del impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2009 y 2010, reconociendo a la compañía de telecomunicaciones el derecho a obtener las pertinentes **devoluciones de las cantidades ingresadas en exceso** en dichos ejercicios.

La sentencia aún **no es firme** ya que cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

### Delimitamos la controversia

La raíz de la controversia la situamos en el tratamiento de determinados créditos fiscales derivados de **bases imponibles negativas** (BINs) originadas en los periodos impositivos de 2002 y 2004, en relación con el impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2009 y 2010 de la operadora, es decir, si es procedente (o no) su compensación.

El importe total de los pagos fraccionados realizados por TELEFONICA SA por el impuesto sobre socieda ...